



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00059 00

No podrán ser tenidas en cuenta las diligencias de notificación surtidas por la parte actora en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, como quiera que el apoderado de la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de octubre de 2021, luego, de vuelta a las documentales arrojadas, se echa de menos la remisión al extremo demandado de la reforma de la demanda, lo que de contera impide el ejercicio del derecho de contradicción y defensa que le asiste a ese extremo procesal.

En consecuencia, deberá generar nuevamente dichas actuaciones, asegurándose que se remita **copia de la demanda, la reforma de la demanda, los anexos y el mandamiento de pago** librado por este Juzgado, para lo cual deberá acreditar a este estrado judicial el correcto envío de dichos documentos.

Una vez hecho lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 26 del 18 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b568374ac1618028c28c81bf1d37993bea82449b3853be32c9281555f6099bd**

Documento generado en 17/03/2022 09:44:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>